



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 035-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 28 de febrero de 2023.

VISTO:

El trámite externo N° 03983-2023 que contiene la carta de renuncia S/N de fecha 27 de febrero de 2023, el memorándum N° 0078-2023-MDY-GM de fecha 27 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) 2012, el cual está constituido por (04) títulos y catorce (14) capítulos; asimismo, también señalar de modo complementario, que con Resolución de Alcaldía N° 375-2017-MDY de fecha 12 de noviembre de 2017, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) – 2017, el cual está constituido por cuatro (04) títulos y nueve (09) capítulos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDY-ALC de fecha 04 de enero de 2023, se designó al Abg. EDWIN MARTIN DIAZ ARCENTALES como Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, personal de confianza, bajo la modalidad de CAS Funcional;

Que, mediante Carta de renuncia S/N de fecha 27 de febrero de 2023, el Abg. EDWIN MARTIN DIAZ ARCENTALES presentó su renuncia al cargo de Sub Gerente de Ejecución Coactiva, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, respecto a la renuncia de la designación como CAS FUNCIONAL: Al respecto se tiene que el régimen laboral bajo el Decreto Legislativo N° 1057 contempla en el numeral c) del artículo 10° las causales de extinción del contrato, siendo este la renuncia, con la obligación de que el trabajador debe comunicar al empleador con una anticipación de 30 días naturales; En el presente caso tenemos que el Sr. EDWIN MARTIN DIAZ ARCENTALES comunicó a la entidad su deseo de extinguir el contrato, aplicando la exoneración del plazo correspondientes, por lo que, debe tenerse por aceptada la misma;

Que, mediante Memorándum N° 0078-2023-MDY-GM de fecha 27 de febrero de 2023, se solicita a la Oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de aceptación de renuncia del Abg. EDWIN MARTIN DIAZ ARCENTALES a partir del 28 de febrero de 2023, con la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDY-ALC de fecha 04 de enero de 2023 en el cargo de Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a los artículos 6° y 8° de la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA del Abg. EDWIN MARTIN DIAZ ARCENTALES como Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a partir del 28 de febrero de 2023, dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad Edil;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento que tengan injerencia con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
 GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
 Alcaldía
 Secretaría General
 GAF
 GAJ
 GAT
 SGRH
 SOYE
 Interesado
 Archivo